

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Universidad Rey Juan Carlos

- 31** *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2026, del Rector Magfco. de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se aprueba y hacen públicas las bases y la convocatoria de Becas Santander Erasmus, financiadas por el Banco Santander, para realizar estudios en el curso académico 2026-2027 dentro del Programa Erasmus+.*

BDNS: 889138

Extracto de la Resolución del Rector Magfco. de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se aprueba y hacen públicas las bases y la convocatoria de Becas Santander Erasmus, financiadas por el Banco Santander, para realizar estudios en el curso académico 2026-2027 dentro del Programa Erasmus+.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>):

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Requisitos:

Tener concedido una plaza de intercambio dentro del Programa Erasmus+ por medio de la presente convocatoria.

#### **Segundo**

##### *Objeto*

El Banco Santander, según acuerdo firmado con la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE) ha creado el Programa “Becas Santander Erasmus” con el objetivo de ayudar a los estudiantes universitarios que obtengan plazas Erasmus+ en el curso 2026-2027 promoviendo así la movilidad y formación de estudiantes en el ámbito de la Unión Europea.

A tal efecto la Universidad Rey Juan Carlos de acuerdo al convenio de colaboración con el Banco Santander, convoca por medio de la presente convocatoria un total de sesenta becas destinadas a estudiantes que tengan concedida una plaza Erasmus+ estudios para el curso académico 2026-2027.

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

La información relativa a la convocatoria puede encontrarse en la página web de la universidad: <https://sede.urjc.es> y en <https://www.urjc.es/>.

#### **Cuarto**

##### *Cuantía*

Se convocan 60 becas de 1.000 euros destinadas a estudiantes que tengan concedida una plaza Erasmus+ estudios para el curso académico 2026-2027.

El importe de la presente convocatoria de becas Erasmus Santander se imputará a la aplicación presupuestaria 30VCRISR 423A 483.06 por un total de 60.000 euros del presupuesto de la URJC del año 2026.

## Quinto

### *Plazo y presentación de solicitudes*

El plazo para la presentación de las solicitudes on-line será de 10 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM), previa remisión de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La solicitud se presentará online, sin perjuicio de lo establecido en artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los estudiantes deberán rellenar dentro de los plazos establecidos el formulario electrónico que estará disponible en la página web de la URJC en el siguiente link: <https://sede.urjc.es/catalogo-de-servicios/BSANTANDER>.

Paralelamente todo estudiante que opte a una beca Santander Erasmus deberá inscribirse de manera obligatoria en la página web: [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) obligatoriamente con el correo institucional de [alumnos.urjc.es](mailto:alumnos.urjc.es), antes del 16 de marzo de 2026.

## Sexto

### *Procedimiento de concesión*

El procedimiento de concesión de las becas se regirá por el sistema de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23.2.d de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Todo el proceso de presentación de solicitudes, adjudicación y renuncia de ayudas será competencia del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la URJC, que será el Órgano Instructor.

La selección de los beneficiarios se hará por la Comisión de Valoración de la presente convocatoria, que estará formado por:

- Dña. Ana Felicitas Muñoz Pérez, Vicerrectora de Relaciones Internacionales.
- D. Pablo T. Salvadores Alonso, Director del Área de Internacionalización.
- Dña. Constanza Barrios Ramos, Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales.

#### Suplentes:

- Dña. María Pérez-Ugena Coromina, Directora Académica de Promoción Internacional en Investigación y Movilidad.
- D. José Ángel García Laborda, Coordinador, Servicio de Relaciones Internacionales.
- Dña. Soledad Carretero Niembro, Jefe de Sección de Relaciones Internacionales.

Esta selección se realizará en función de la nota media y créditos superados de cada estudiante y que serán tomados de los utilizados en la Resolución del Rector Magfco. de la Universidad Rey Juan Carlos por la que se aprueba la convocatoria de movilidad internacional de estudiantes para realizar estudios en el curso académico 2026-2027 para adjudicar las plazas de movilidad para las que se convocan las presentes becas.

Las becas serán asignadas entre todos los adjudicatarios de una plaza Erasmus+ de la URJC en la Convocatoria de Movilidad Internacional de estudiantes para realizar estudios en el curso académico 2026-2027, una vez esté publicada la Resolución Rectoral de destinos adjudicados.

Entre todos aquellos estudiantes que hayan obtenido una plaza Erasmus+ se asignarán las becas “Santander Erasmus” a aquellos estudiantes que tengan una mayor puntuación. Esta puntuación definitiva con la que cada estudiante optará a estas becas será la resultante de la nota media de expediente tras aplicarse el siguiente coeficiente corrector según el área de conocimiento de cada titulación cursada por el estudiante:

- Estudios del Área de Arquitectura e Ingeniería: 1,17.
- Estudios del Área de Ciencias: 1,11.
- Estudios del Área de Ciencias de la Salud: 1,05.
- Estudios del Área de Ciencias Jurídicas y Sociales: 1,00.
- Estudios del Área de Artes y Humanidades: 1,00.

Con la puntuación resultante será con la que opte a estas ayudas.

A igualdad de puntuación y para calcular el desempate entre los mismos se tendrá en cuenta en primer lugar aquellos candidatos a esta beca que sean beneficiarios de una beca general del ministerio en el presente curso y en el caso de que continúe el empate, se utilizará como criterio el número de créditos superados, adjudicándose la ayuda al estudiante

que haya superado un mayor número de créditos. Si persistiera el empate se utilizaría la nota media de expediente.

En el caso de producirse renunciaciones a las ayudas financieras adjudicadas, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales procederá a la reasignación de las ayudas entre los estudiantes admitidos con mayor nota media de expediente según el orden contenido en la relación de estudiantes con plaza definitiva Erasmus+ y según los criterios indicados anteriormente.

### **Séptimo**

#### *Resolución y recursos*

Contra la presente Resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de dicha resolución o, alternativamente, ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante el mismo orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Móstoles, a 23 de febrero de 2026.—El Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, Abraham Duarte Muñoz.

(03/2.906/26)

